

sin la Marca, y esta no podria navegar
por falta de agua, por cuya razan que
darian abiertos y se perderia la ria
y por consiguiente sus intereses esta R.
Empresa. Lorca 19^o de enero del 18
Vicente Dotorato.

Decreto y R. M. Vistos los Dictámenes antecedentes
y que de ellos resulta que de levantar
las Ventanillas ó tablachos de piedra que
estan tres varas mas baxos de los que
ahora tienen la agua perenne del Rio
cubriendo con seis tramos de Arguín
sobre sus cabezas, y otros tantos de aguas
hasta la bolera de los que arrojan dicha
agua perenne, les de seguirse utilidad
alguna á S. M. ni al Comun de esa
Ciudad, sera casi seguro la perdida del
Pantano de la Empresa, de los Intereses
de S. M. y beneficios experimentados ha-
ta aqui al Prado, por ser casi imposi-
ble el poder volverlas si cerrar al tie-
po de una avenida, en lo que convi-
nen todos los Peritos facultativos que
han depuesto en este punto, ademas
que ser operacion muy costosa y tardia
se la apertura de dichas Ventanillas
tablachos por la que debe hacerse
ello segun manifiesta el maestro

